

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **15 de febrero de 2008**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Dos de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La acreditación de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral, de la propuesta presentada por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, al pleno de este Consejo, en la persona del ciudadano Antonio Solano Larrañaga”, cuyo punto resolutiveo es el siguiente:

ÚNICO. El C. Antonio Solano Larrañaga, reúne satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ocupar el cargo de Director General del Instituto Estatal Electoral.

EN EL PUNTO 3.3 RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SE RESOLVIÓ:

No se aprueba la designación del ciudadano **Antonio Solano Larrañaga**, como Director General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 91 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.

En consecuencia, el Consejero Presidente Víctor Alarcón Requejo, presentó al Pleno una terna integrada por los ciudadanos **Hugo Rodolfo Arce Palma, José Miguel Ramírez Bilbao y Germán Argimiro Morales Martínez**, remitiéndose a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para efectos de dictaminar si dichos candidatos acreditan los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La solicitud de autorización para entregar de manera provisional la primera y segunda ministración del financiamiento público estatal permanente, correspondiente al ejercicio dos mil ocho”, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Se dispensa el trámite del procedimiento contemplado para dictaminar el financiamiento público estatal permanente, por la vacante existente en la Dirección General del Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos para que efectúe la entrega de manera provisional de la primera y segunda ministración del financiamiento público a los partidos políticos con derecho a ello, los días ocho y quince de febrero del presente año, a los titulares de los

órganos internos responsables de la obtención, contabilización y administración de los recursos de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en los términos del considerando 22 del presente punto de acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por oficio a los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral, anexándose copia simple del presente punto de acuerdo.

Dados en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los quince días del mes de febrero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO